I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1111

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**

**Cerrillos,** 15 JUN 2016

**V I S T O S:**

La Providencia Nº103/2164/2016 del Administrador Municipal (s); el Memorándum N°1000/242/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/127/2016 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/747/2016, N°202/937/2016 y N°202/999/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/747/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO DE VEHICULO PARA LA DOM", ID 812-74-LE16,** adjudicada mediante Decreto Exento N°202/937/2016, al oferente don **FELIPE ENRIQUE LEAL VALDEBENITO,** modificada por Decreto Exento N°202/999/2016.

**D E C R E T O**

1. Apruébase el Contrato de **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES",** suscrito con fecha 3 de junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FELIPE ENRIQUE LEAL VALDEBENITO,** cédula de identidad N°12.647.971-9, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **FELIPE ENRIQUE LEAL VALDEBENITO,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este Contrato.

1.1.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en servicios de movilización de personas y transporte de material de cargar en una camioneta doble cabina, además de incluir el conductor y combustible, para la Dirección de Obras Municipales de Cerillos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de la Licitación.

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**

1.2.1. El vehículo que se utilizará una camioneta doble cabina sport 2.0, Diésel, marca SSANGYOUNG, modelo NEW ACTYON, año 2015. El vehículo además del transporte de pasajeros debe permitir el transporte de materiales de carga.

1.2.2. La jornada de prestación de servicios será de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 y eventualmente dos sábados al mes en horario de 8:30 a 14:00 horas.

1.2.3. El Kilometraje diario podrá fluctuar entre los 100 diarios además el conductor deberá tener conocimiento de las calles y poblaciones de la comuna.

1.2.4. Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado.

1.3. Los servicios que 1 se contratan son por un valor total de $13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

1.4. El pago de los servicios contratados se realizará en 12 cuotas mensuales, equivalentes a $ 1.100.000 (un millón cien mil pesos) IVA incluido, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

1.4.1. No se considerará anticipo de ningún tipo.

1.4.2. Se deberá emitir la factura a nombre: Municipalidad de Cerrillos R.U.T. 69.255.00-5, dirección Piloto Lazo N°120, Cerrillos.

1.4.3. La factura será certificada por la Dirección de Obras Municipales (D.O.M).

1.4.4. Se exigirá cumplimiento de leyes laborales y presentación de antecedentes, como Certificado de Inspección del Trabajo y Planillas de Cotización Pagada de los trabajadores que prestaron servicios en el contrato suscrito con la Municipalidad de Cerrillos. Lo anterior en cuanto al que preste el servicio sea un chofer distinto al contratista.

1.5. El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzó a regir a partir del día 1 de junio de 2016.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1111

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**

1.6.1. Acéptase el Depósito a la Vista N°115001-0 emitido por el Banco BBVA, de fecha 30 de mayo de 2016, por un monto de $68.425.- (sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.8. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipales o quien se designe, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del contrato.

1.9. El municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso. Previa aplicación del procedimiento de sanciones para multas y termino anticipado del contrato contemplado en el número 15 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **FELIPE ENRIQUE LEAL VALDEBENITO,** actúa como persona natural con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-22-09-003 "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**CINDY DEL CANTO PINO**
**Administradora Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N° 202/ 1111 /2016**

**CDP/CUCH/cas.**

**Distribución**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. Obras
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

**CONTRATO**

**"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES"**

En Cerrillos, a 3 junio de 2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y don **FELIPE ENRIQUE LEAL VALDEBENITO,** cédula de identidad N° 12.647.971-9, domiciliado Monseñor Carlos Oviedo N° 365 Dpto. 34 C, comuna de Cerrillos, teléfono +56 9 59782972, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** En virtud de Decreto Exento programa N°202/747/2016 de fecha 13 de enero de 2016, que aprobó el programa denominado, **SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** , y mediante Resolución de Adjudicación N°202/937/2016 de fecha 25 de mayo del 2016, se adjudica la propuesta publica denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES"**, a don **FELIPE ENRIQUE LEAL VALDEBENITO,** que mediante Decreto Exento N° 201/999/2016 de fecha 1 de junio de 2016, modifica la resolución de adjudicación indicada, en su punto número uno, estableciendo que el valor total mensual de los servicios adjudicados ascienden a $ 1.100.000 mensuales por 12 meses.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, don **FELIPE ENRIQUE LEAL VALDEBENITO,,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan consisten en servicios de movilización de personas y transporte de material de cargar en una camioneta doble cabina, además de incluir el conductor y combustible, para la Dirección de Obras Municipales de Cerillos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de la Licitación.

El vehículo que se utilizará una camioneta doble cabina sport 2.0, Diésel, marca SSANGYOUNG, modelo NEW ACTYON, año 2015. El vehículo además del transporte de pasajeros debe permitir el transporte de materiales de carga.

La jornada de prestación de servicios será de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 y eventualmente dos sábados al mes en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El Kilometraje diario podrá fluctuar entre los 100 diarios además el conductor deberá tener conocimiento de las calles y poblaciones de la comuna.

Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

**CUARTO:** Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

**QUINTO:** El pago de los servicios contratados se realizara en 12 cuotas mensuales, equivalentes a $ 1.100.000 (un millón cien mil pesos) IVA incluido, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

No se considerara anticipo de ningún tipo.

Se deberá emitir la factura a nombre: Municipalidad de Cerrillos R.U.T. 69.255.00-5, dirección Piloto Lazo N° 120. Cerrillos.

La factura será certificada por la Dirección de Obras Municipales (D.O.M)

Se exigirá cumplimiento de leyes laborales y presentación de antecedentes, como Certificado de Inspección del Trabajo y Planillas de Cotización Pagada de los trabajadores que prestaron

servicios en el contrato suscrito con la Municipalidad de Cerrillos. Lo anterior en cuanto al que preste el servicio sea un chofer distinto a al contratista.

**SEXTO:** El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzó a regir a partir del día 1 de junio de 2016.

**SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

**OCTAVO:** De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

**NOVENO:** La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipales o quien se designe, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMO:** El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso. Previa aplicación del procedimiento de sanciones para multas y termino anticipado del contrato contemplado en el número 15 de las Bases Administrativas Generales.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO,**
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**FELIPE ENRIQUE LEAL VALDEBENITO**
**C.I. N° 12.647.971-9**

**PP. CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

EMG